REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, diecinueve de octubre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00957 -2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES,** Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, hace de conocimiento que, se encuentra con licencia por salud desde el mes de enero del presente año, y al haber sobrepasado los días que el médico o médicos tratantes que le otorgaban los CITTs, su caso fue derivado a la Junta Médica (Comité de Trabajo de ESSALUD) presentando diversos descansos torgados al área respectiva para conocimiento, mientras resolvía la Junta Médica, siendo así, con fecha 14 de octubre, le notifican vía telefónica, que concurra a ESSALUD a recoger su resolución donde le otorgan incapacidad temporal, generando que las licencias del mes de julio a la fecha sean ingresadas al sistema, las mismas que se adjuntan, precisando que, se encuentra pendiente los CITTs del 05 al 18 de octubre, por corresponder un trámite diferente y han sido presentados a Control Médico de ESSALUD, los mismos que serán presentados en la fecha que le proporcionen, es por todo ello, que solicita se le expida las resoluciones otorgando las licencias respectivas.

Cuarto.- Mediante Resolución Administrativa N° 000099-2022-CE-PJ, de fecha 21 de marzo del 2022, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, documento normativo de alcance a todos los servidores que mantienen vínculo laboral con el Poder Judicial, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728, N° 276 y N° 1057, …

Quinto.- El artículo 22° del citado Reglamento, precisa que: "*La licencia es la autorización otorgada por días completos para que el servidor no asista al centro de labores, …* ***con el visto bueno de su jefe inmediato****..."*

Sexto.- En el caso de autos, se advierte que presenta su Formulario para el Tramite de Regularización del periodo del 05-10 al 07-10-2022, por lo que de conformidad a lo previsto en el artículo 22 del Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial, debe cumplir la servidora con presentar el FUT con el debido visto bueno del jefe inmediato, con el certificado de incapacidad temporal para el trabajo pertinente.

Séptimo.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior.***

Octavo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **DISPONER** a la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES,** Especialista Judicial de Audiencia adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su FUT CON EL VISTO BUENO DE SU INMEDIATO SUPERIOR, de igual manera CUMPLA con presentar su CITT pertinente, del periodo del **05 al 07 de octubre del 2022.**

2. **DISPONER CUMPLA** la Lic. **Melina RAMOS OCHOA,** con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda y gestión para la presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ. **SIN QUE ESTE COLEGIADO ESTE SOLICITANDO. CUMPLIDO SEA. DESE CUENTA.NOTIFIQUESE.**

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.10.2022 12:43:21 -05:00